

**CONDONA DEUDA DE ALUMNO QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.857/2013.

Arica, octubre 04 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N° 00.155/95 y sus modificaciones; Carta CAFSI N°080/2013, de mayo 16 de 2013, Carta DAF. N°995/2013, de septiembre 10 de 2013, Carta VAF. N° 423-2013, de octubre 01 de 2013, Traslado REC. N°423.13, de octubre 03 de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Lo expuesto por el Sr. Luis Tapia Iturrieta, Vicerrector de Administración y Finanzas, en Carta VAF. N° 423-2013, de octubre 01 de 2013.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Condónase, la deuda correspondiente al pagaré de repactación que indica, al Sr. **BRYAN ANDRES SANTANDER URRUTIA** [REDACTED] alumno de la carrera de Derecho, Sede Esmeralda, Iquique, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Tarapacá, según detalle a continuación:

CONCEPTO	DEUDA
Pagaré de repactación N°2012030010	\$2.966.476.-

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

VES.ILA.ycl.


VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)

15 OCT. 2013